A large, solid red rectangular bar spans across the middle of the page. On the left side, there is a smaller, shorter black rectangular bar that overlaps the top edge of the red bar. A thin white vertical line is positioned to the left of the main title text.

Auditoría del H. Ayuntamiento de Izamal, Yucatán (FISM-DF).

Cuenta Pública 2020

Auditoría del H. Ayuntamiento de Izamal, Yucatán (FISM-DF).

I. Datos Generales

Escudo



Toponimia

Regina diaria o constante por derivarse de las voces Itz o Yitz, regina y Amal, constante, diario también se conoce "Itzmal" en lengua maya como rocío del cielo.

Localización

El municipio de Izamal se localiza en la región centro norte del estado. Está situado entre los paralelos 20° 51' y 21° 00' de latitud norte y los meridianos 88° 51' y 89° 09' de longitud oeste; tiene una altura promedio de 13 metros sobre el nivel del mar. Colinda con los siguientes municipios: al norte con Tekal de Venegas, Tepakán y Tekantó, al sur con Xocchel, Kantunil y Sudzal, al este con Tunkás y al oeste con Hochtún.

Extensión

El municipio de Izamal ocupa una superficie de 459.61 Km².

Población

El municipio de Izamal cuenta con 28,555 habitantes según el Censo de Población y Vivienda 2020.

Fuente de los datos: INEGI (<http://cuentame.inegi.org.mx>), INDERM (<http://www.inderm.yucatan.gob.mx> Gobierno del Estado de Yucatán), INAFED (<http://www.inafed.gob.mx>)

II. Antecedentes

De conformidad con el artículo 30 fracción VII de la Constitución Política del Estado de Yucatán, corresponde al Poder Legislativo, a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar la cuenta pública del año anterior con el objeto de evaluar la gestión financiera, comprobar si se ha ajustado a los criterios señalados por el presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

Esta revisión se realiza a través de Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y en consideración a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento, además, de las diversas disposiciones legales aplicables.

En la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2020 se encuentra reflejado el ejercicio del gasto público, la recaudación del ingreso y el financiamiento obtenido que registra la aplicación y obtención de los recursos estatales, federales, propios, derivados de convenios y de financiamientos.

En virtud de lo anterior y en cumplimiento de los artículos 23 fracción XXI y 72 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se presenta el informe individual de auditoría, obtenido con relación a la cuenta pública del H. Ayuntamiento de Izamal, Yucatán correspondiente al ejercicio 2020.

Objetivo

El objetivo de la auditoría es obtener una seguridad razonable sobre que el informe de la cuenta pública y los estados financieros en su conjunto, se encuentran libres de incorrección material, así como emitir un informe de auditoría que contenga la opinión mediante un dictamen sobre la revisión efectuada.

Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, sin embargo, no es una garantía de que la fiscalización realizada de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, Normas Internacionales de Auditoría, mejores prácticas y toda aquella disposición en la materia, siempre detecte una incorrección material cuando existe.



Criterios de selección

Para la determinación de los rubros y operaciones a revisar en la auditoría, se llevó a cabo un estudio previo de toda la información concerniente a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, de la entidad fiscalizada, los cuales fueron utilizados para la obtención de indicios de autoría, considerando que dicha información estuvo sujeta a los criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación.

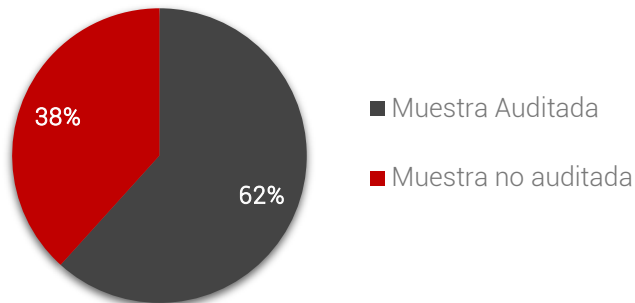
El criterio de selección se apoyó en dos rubros principales, el cualitativo y el cuantitativo, de acuerdo a las facultades y atribuciones permitidas en el marco legal aplicable del proceso de fiscalización, determinándose además mediante el juicio profesional del auditor, la acción fiscalizadora basada en diversos elementos y factores que se integraron en los procedimientos de auditoría aplicados y que se reflejaron en la planeación del programa de auditoría, dando cumplimiento a las etapas de planificación, programación, ejecución y elaboración de informe, estipuladas por las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

Alcance

Para la revisión y fiscalización efectuada a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2019 de la entidad fiscalizada, se determinó el universo conforme al origen de los ingresos que se indican a continuación:

	Total
Universo	85,893.7 miles de pesos
Población objetivo	21,955.1 miles de pesos
Muestra auditada	13,546.1 miles de pesos

Representatividad de la Muestra



El universo auditable está conformado por los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF) transferidos al municipio.

Procedimientos de auditoría aplicados

Los procedimientos de auditoría fueron diseñados para que, de su aplicación proporcionaran evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, para emitir conclusiones sobre las cuales basar el dictamen y sustentar el informe individual de auditoría. La suficiencia correspondió a una medida de la cantidad de evidencia, toda vez que fue la necesaria para sustentar y soportar los resultados, observaciones, conclusiones, recomendaciones y juicios significativos; la competencia correspondió a los hallazgos de la revisión, su validez y confiabilidad para apoyar los resultados, recomendaciones, acciones promovidas y dictamen; la pertinencia se relacionó con la calidad de la evidencia y al propósito de la auditoría, y la relevancia se vinculó con la importancia, coherencia y relación lógica que se debía tener con las observaciones determinadas en la auditoría para sustentar el dictamen. La cantidad de evidencia requerida dependió del riesgo de auditoría, debido a que entre más grande era el riesgo, mayor era la probabilidad de requerir más evidencia.

La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se basaron y respondieron a los riesgos evaluados con importancia relativa y al ser diseñados, se consideraron las razones de dichos riesgos para cada tipo de transacciones, saldos de cuentas y divulgación de datos. Tales razones incluyeron el riesgo inherente a las transacciones y al control.

Las técnicas para obtener la evidencia de auditoría incluyeron el estudio general, inspección, observación, indagación, confirmación, recalcado, repetición, procedimientos analíticos y/u otras técnicas de investigación. Este conjunto de técnicas aplicadas de forma individual o combinada fueron los procedimientos de auditoría utilizados durante todo el proceso de fiscalización. La evaluación sobre la evidencia fue objetiva y los resultados se comunicaron y trataron con el ente auditado.

Los procedimientos de auditoría aplicados para obtener evidencia suficiente, competente, pertinente y relevante, correspondieron a:

- Revisiones basadas en pruebas selectivas de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de la cuenta pública 2020.



- Pruebas de control interno.
 - Pruebas sustantivas.
 - Pruebas de doble propósito.
- Verificar que las operaciones realizadas y registradas en la contabilidad se ajustaron a los ordenamientos legales y normativos, con el fin de emitir el Informe Individual respecto del uso y ejercicio de los recursos durante el periodo fiscalizado.

III. Servidores públicos responsables de la auditoría

Nombre
Adán Israel Villalobos Caballero
Alan Eduardo Castro Martínez
Erick de Jesús González Trinidad
Juan Carlos Ek Baas

IV. Cumplimiento de la normatividad

La revisión se llevó a cabo aplicando Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como en apego a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento, además, de las diversas disposiciones legales aplicables y se incluyeron pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias, relativas a los estados financieros y presupuestarios sujetos a examen, mediante los cuales se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.

Conclusiones. Se constató que la entidad fiscalizada cumplió con su Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos Aprobado, las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y con los diversos ordenamientos legales aplicables en materia de recaudación y ejercicio del recurso, con excepción de lo señalado en el apartado "A. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas" de este informe.

V. Resultados de la fiscalización efectuada



De conformidad con el artículo 72 fracción IV de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, durante el presente proceso se emitieron 4 observaciones, de las cuales 1 fue solventada parcialmente y 3 no fueron solventadas.

A. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISM-DF)

Observación número 1.

De la revisión de los expedientes técnicos de las obras, se determinó la siguiente documentación faltante, no proporcionada por la entidad que acredite la adecuada integración de los expedientes técnicos de las obras, en los siguientes contratos de obras:

De la revisión y análisis realizado a la documentación presentada por la entidad fiscalizada, con fundamento en el artículo 55 párrafo tercero de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se determinó que es procedente rectificar la presente observación para quedar como sigue:

De la revisión de los expedientes técnicos de las obras, se determinó la siguiente documentación faltante no proporcionada por la entidad que acredite la adecuada

integración de los expedientes técnicos de las obras, en los siguientes contratos de obras:

Observación número	Número de Contrato	Documentación faltante
1.1	MIY/FAIS-02URB/2020	1. Acta de Cabildo con la descripción de la obra y el monto autorizado (en formato PDF). 2. Mapa del Municipio (de la cabecera municipal y comisarias), en el que se ubique la obra financiada con recursos del fondo (FISM-DF) en el ejercicio 2020, donde se identifiquen las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP), AGEBS (Área Geoestadística Básica) Urbanas y/o Rurales y grados de rezago social del municipio, en su caso, CUIS (Cuestionario Único de Información Socioeconómica) de los proyectos especiales (en formato PDF). 3. Fotografías del sitio de realización de las obras previo al inicio de la obra (en formato JPG) 6. Estudio de impacto ambiental y publicación del manifiesto (en formato PDF). 12. Memoria descriptiva y de cálculo. (en formato PDF). 13. Catálogo de conceptos. (en formato PDF). 14. Números generadores de volúmenes de obra. (en formato Excel y formato PDF). 15. Especificaciones generales. (en formato PDF). 17. Planos de ingeniería y arquitectónicos, (estructurales, instalaciones hidráulicas y sanitarias en su caso, topográficos, cortes, fachadas y planta, etc.) (en formato .dwg compatible con AutoCAD 2010 y en formato PDF). 18. Presupuesto base usado por el H. Ayuntamiento para la licitación (en formato Excel .xlsx y en formato PDF). 31. Convocatoria pública (en formato PDF). 33. Evaluación de las propuestas (Cuadro comparativo) (en formato PDF). 37. Fianza de anticipo (en formato PDF). 38. Fianza de cumplimiento (en formato PDF). 39. Presupuesto contratado (en formato PDF). 52. Oficio de designación del Residente de Obra (Dependencia ejecutora) (en formato PDF). 59. Controles de calidad y pruebas de laboratorio (en formato PDF). 61. Fianza de vicios ocultos (en formato PDF). 62. Plano de construcción final (término de obra) (en formato PDF). 63. Fotografías de las obras finalizadas donde se evidencie los conceptos contratados y finiquitados (en formato JPG) 66. Acta administrativa de extinción de los derechos y obligaciones (en formato PDF).
1.2	MIY/FAIS-04VIV/2020	1. Acta de Cabildo con la descripción de la obra y el monto autorizado. 2. Mapa del Municipio (de la cabecera municipal y comisarias), en el que se ubique la obra financiada con recursos del fondo (FISM-DF) en el ejercicio 2020, donde se identifiquen las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP), AGEBS (Área

Observación número	Número de Contrato	Documentación faltante
		<p>Geoestadística Básica) Urbanas y/o Rurales y grados de rezago social del municipio, en su caso, CUIS (Cuestionario Único de Información Socioeconómica) de los proyectos especiales (en formato PDF).</p> <p>12. Memoria descriptiva.</p> <p>14. Números generadores de volúmenes de obra. (en formato Excel y formato PDF).</p> <p>15. Especificaciones generales.</p> <p>17. Planos de ingeniería y arquitectónicos, (estructurales, instalaciones hidráulicas y sanitarias en su caso, cortes, fachadas y planta, etc.) (en formato .dwg compatible con AutoCAD 2010 y en formato PDF).</p> <p>18. Presupuesto base usado por el H. Ayuntamiento para la licitación (en formato Excel .xlsx y en formato PDF).</p> <p>31. Convocatoria pública.</p> <p>39. Presupuesto contratado (en formato PDF).</p> <p>42. Programa de Ejecución de obra.</p> <p>52. Oficio de designación del Residente de Obra (Dependencia ejecutora).</p> <p>54. Póliza contable por el pago del anticipo, estimación 1 y estimación 2 (en formato PDF).</p> <p>56. Póliza cheque por el pago del anticipo, estimación 1 y estimación 2 todos debidamente legibles (en formato PDF).</p> <p>58. Bitácora de obra completa.</p> <p>61. Fianza de vicios ocultos.</p> <p>1. Acta de Cabildo con la descripción de la obra y el monto autorizado (en formato PDF).</p> <p>2. Mapa del Municipio (de la cabecera municipal y comisarias), en el que se ubique la obra financiada con recursos del fondo (FISM-DF) en el ejercicio 2020, donde se identifiquen las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP), AGEBS (Área Geoestadística Básica) Urbanas y/o Rurales y grados de rezago social del municipio, en su caso, CUIS (Cuestionario Único de Información Socioeconómica) de los proyectos especiales (en formato PDF).</p> <p>3. Fotografías del sitio de realización de las obras previo al inicio de la obra (en formato JPG)</p>
1.3	MIY/FAIS-07URB/2020	<p>7. Registro público de la propiedad (en formato PDF).</p> <p>8. Escritura pública (Titulo) (en formato PDF).</p> <p>9. Cedula catastral (en formato PDF).</p> <p>10. Plano catastral (en formato PDF).</p> <p>11. Certificado de libertad o gravamen (en formato PDF).</p> <p>12. Memoria descriptiva. (en formato PDF).</p> <p>13. Catálogo de conceptos. (en formato PDF).</p> <p>14. Números generadores de volúmenes de obra. (en formato Excel y formato PDF).</p> <p>15. Especificaciones generales. (en formato PDF).</p> <p>16. Especificaciones particulares. (en formato PDF).</p> <p>52. Oficio de designación del Residente de Obra (Dependencia ejecutora) (en formato PDF).</p> <p>56. Póliza cheque por el pago del anticipo (en formato PDF).</p>

Observación número	Número de Contrato	Documentación faltante
		57. Fotografías georreferenciadas donde se evidencie el proceso de ejecución de la obra (conceptos contratados) (en formato JPG). 58. Bitácora de obra (en formato PDF). 61. Fianza de vicios ocultos (en formato PDF). 62. Plano de construcción final (término de obra) (en formato PDF). 63. Fotografías georreferenciadas de las obras finalizadas donde se evidencie los conceptos contratados y finiquitados (en formato JPG). 64. Manuales e instructivos de operación y mantenimiento (bienes instalados) (en su caso) (en formato PDF) 65. Acta de entrega recepción física del contratista a la Dependencia (en formato PDF). 66. Acta administrativa de extinción de los derechos y obligaciones (en formato PDF).
1.4	MIY/FAIS-08URB/2020	1. Acta de Cabildo con la descripción de la obra y el monto autorizado (en formato PDF). 2. Mapa del Municipio (de la cabecera municipal y comisarias), en el que se ubique la obra financiada con recursos del fondo (FISM-DF) en el ejercicio 2020, donde se identifiquen las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP), AGEBS (Área Geoestadística Básica) Urbanas y/o Rurales y grados de rezago social del municipio, en su caso, CUIS (Cuestionario Único de Información Socioeconómica) de los proyectos especiales (en formato PDF). 3. Fotografías del sitio de realización de las obras previo al inicio de la obra (en formato JPG) 12. Memoria descriptiva. (en formato PDF). 13. Catálogo de conceptos. (en formato PDF). 14. Números generadores de volúmenes de obra. (en formato Excel y formato PDF). 15. Especificaciones generales. (en formato PDF). 16. Especificaciones particulares. (en formato PDF). 17. Planos de ingeniería y arquitectónicos, (estructurales, instalaciones hidráulicas y sanitarias en su caso, topográficos, cortes, fachadas y planta, etc.) (en formato .dwg compatible con AutoCAD 2010 y en formato PDF). 18. Presupuesto base usado por el H. Ayuntamiento para la licitación (en formato Excel .xlsx y en formato PDF). 32. Actas de presentación y apertura de propuestas (técnica y económica) (en formato PDF). 33. Evaluación de las propuestas (Cuadro comparativo) (en formato PDF). 34. Dictamen que sirve de base para el fallo. (en formato PDF). 37. Fianza de anticipo (en formato PDF). 38. Fianza de cumplimiento (en formato PDF). 52. Oficio de designación del Residente de Obra (Dependencia ejecutora) (en formato PDF). 56. Póliza cheque del anticipo (en formato PDF).

Observación número	Número de Contrato	Documentación faltante
1.5	MIY/PART-03/2020	<p>57. Fotografías georreferenciadas donde se evidencie el proceso de ejecución de la obra (conceptos contratados) (en formato JPG).</p> <p>58. Bitácora de obra (en formato PDF).</p> <p>61. Fianza de vicios ocultos (en formato PDF).</p> <p>62. Plano de construcción final (término de obra) (en formato PDF).</p> <p>63. Fotografías de las obras finalizadas donde se evidencie los conceptos contratados y finiquitados (en formato JPG)</p> <p>65. Acta de entrega recepción física del contratista a la Dependencia (en formato PDF).</p> <p>66. Acta administrativa de extinción de los derechos y obligaciones (en formato PDF).</p> <p>2. Mapa del Municipio (de la cabecera municipal y comisarias), en el que se ubique la obra financiada con recursos del fondo (FISM-DF) en el ejercicio 2020, donde se identifiquen las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP), AGEBS (Área Geoestadística Básica) Urbanas y/o Rurales y grados de rezago social del municipio, en su caso, CUIS (Cuestionario Único de Información Socioeconómica) de los proyectos especiales (en formato PDF).</p> <p>3. Fotografías del sitio de realización de las obras previo al inicio de la obra (en formato JPG)</p> <p>12. Memoria descriptiva. (en formato PDF).</p> <p>14. Números generadores de volúmenes de obra. (en formato Excel y formato PDF).</p> <p>16. Especificaciones particulares. (en formato PDF).</p> <p>17. Planos de ingeniería y arquitectónicos, (estructurales, instalaciones hidráulicas y sanitarias en su caso, topográficos, cortes, fachadas y planta, etc.) (en formato .dwg compatible con AutoCAD 2010 y en formato PDF).</p> <p>22. Dictamen justificativo, autorizado por el titular en caso de excepción a la licitación (deberá fundarse y motivarse y optar entre inscritos al registro de contratista) (en formato PDF).</p> <p>25. Invitación por escrito mínimo a tres inscritos en el registro de contratista (en formato PDF).</p> <p>26. Actas de presentación de propuestas (técnica y económica) (en formato PDF).</p> <p>27. Evaluación de las propuestas (Cuadro comparativo) (Dictamen técnico) (base para fallo) (mínimo tres propuestas) (en formato PDF).</p> <p>28. Dictamen que sirve de base para el fallo. (en formato PDF).</p> <p>29. Acta de adjudicación o fallo (en formato PDF).</p> <p>30. Inscripción en el Registro de Contratistas (en formato PDF).</p> <p>38. Fianza de cumplimiento (en formato PDF).</p> <p>52. Oficio de designación del Residente de Obra (Dependencia ejecutora) (en formato PDF).</p> <p>53. Control financiero y resumen de la estimación única (en formato PDF).</p>

Observación número	Número de Contrato	Documentación faltante
		57. Fotografías georreferenciadas donde se evidencie el proceso de ejecución de cada concepto contratado (en formato JPG) 58. Bitácora de obra (en formato PDF). 61. Fianza de vicios ocultos (en formato PDF). 62. Plano de construcción final (término de obra) (en formato PDF). 63. Fotografías georreferenciadas de las obras finalizadas donde se evidencie cada concepto contratado y finiquitado (en formato JPG) 65. Acta de entrega recepción física del contratista a la Dependencia (en formato PDF). 66. Acta administrativa de extinción de los derechos y obligaciones (en formato PDF).

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 54 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; numerales 2.1, 2.2, 2.3 inciso B y 3.1.2 fracciones IV y XIII de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social; 12 fracción VIII, 17 fracciones III y V, 26, 37 fracciones X y XIX, 47 fracción I, 52 fracción I, 54, 55, 60 último párrafo, 70, 71, 89, 90, 92, 95, 96 y 97 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 31, 32 y 33 de la Ley del Catastro del Estado de Yucatán; 165 y 166 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 9 fracción I, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 230, 232, 233, 234 y 238 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 13 de octubre de 2021, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Del contrato número MIY/FAIS-04VIV/2020 con objeto "Construcción de techos firmes en Izamal y las comisarías de Sitalpech, Xanabá, Kimbilá,

Cuahutemoc y Citulcum del municipio de Izamal, Yucatán" por 4,999.0 miles de pesos (exento de IVA), pagada con recursos del FISM-DF 2020, con periodo de ejecución del 27 de octubre al 25 de diciembre del 2020,

firmado el día 26 de octubre del 2020, con la empresa

*******; se observó lo siguiente:**

Destino de los recursos

Observación número 2.

De la revisión del expediente técnico de obra, se determinaron pagos por concepto de obra que no se encuentran debidamente soportados por 4,999.0 miles de pesos (exento de IVA) con el FISM-DF 2020; no proporcionó: reporte fotográfico y archivo de fotos georreferenciadas en la que se constate inicio, ejecución y término de cada acción y concepto de obra pagado, todos debidamente asociados a los beneficiarios correspondientes, mapa de ubicación con cada beneficiario debidamente identificado, acta de entrega recepción por beneficiario y planos arquitectónicos (correspondiente a los beneficiarios *****), para constatar la ejecución de la obra que justifique el destino final del gasto; así también se detectó pago en exceso, debido a que existen precios contratados fuera del rango de mercado, esto originado de una deficiente integración de los elementos que componen los costos unitarios que integran el presupuesto base y que sirve de referencia para revisar, analizar y dictaminar los diferentes precios que se ofertan dentro de un presupuesto que participa en una licitación (por 778.6 miles de pesos exento de IVA).

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 74, 89, 90 y 93 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 41 inciso C fracción V, 48 fracción X, 87 fracción X, 88 fracción VIII y 166 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 13 de octubre de 2021, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

Estado de la observación: no solventada.



Acción: pliego de observaciones 6-1-1-040-CPF20-21-OBS.2IP y promoción de responsabilidad administrativa.

Del contrato número MIY/FAIS-07URB/2020 con objeto "Rehabilitación del Mercado Municipal de Izamal, Yucatán" con importe ejercido de 1,399.5 miles de pesos incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), pagada con recursos del FISM-DF 2020; con periodo de ejecución del 26 de noviembre al 30 de diciembre del 2020, contratado el día 25 de noviembre del 2020, con el contratista ***; se observó lo siguiente:**

Observación número 3.

De la revisión del expediente técnico y visita física de la obra, a la fecha del Acta Circunstanciada No. DOS del día 13 de abril del 2021, se determinaron pagos por concepto de obra con clave 5AIRE010, 5IEL1730, 5IEL0173, 5IEL1395, 5IHS1392, 5IEL1650, 5IHS0051, 5PRE0400, 5PRE0402, 5PRE0431, 5PRE0401, 5PRE0371 y 5PRE0453 que no se encuentran ejecutados y debidamente soportados por 149.5 miles de pesos (IVA incluido) integrado de la siguiente manera: de los conceptos con clave 5AIRE010, 5IEL1730, 5IEL0173, 5IEL1395, 5IHS1392, 5IEL1650 y 5IHS0051 se detectaron volúmenes de obra no ejecutados por 133.6 miles de pesos IVA incluido; y de los conceptos con clave 5PRE0400, 5PRE0402, 5PRE0431, 5PRE0401, 5PRE0371 y 5PRE0453 no proporcionó: resguardo del material o equipo retirado (recuperable) a quien y donde se puso en resguardo, reporte fotográfico y archivo de fotos georreferenciadas en la que se constate inicio, ejecución y término de cada concepto por 15.9 miles de pesos IVA incluido.

Obs número	Descripción	Unidad	Volumen autorizado por el ente	Volumen Verificado por el Auditor	P.U. (miles de pesos)	Importe sin ejecutar (miles de pesos)
	3.-ELECTRICIDAD Y PLOMERIA					
3.1	5AIRE010.- SUMINISTRO E INSTALACION DE CORTINAS DE AIRE CAS-48 (120 CM DE LONGITUD), 127V MONOFASICA, PARA MANEJAR UN CAUDAL DE 1586/1723 M3/HR, CON UN ALCANCE DE 2.0 M, MARCA SOLER Y PALAU. O SIMILAR EN CALIDAD Y PRECIO, HASTA UNA ALTURA DE 3.00 MTS, INCLUYE: PRUEBA DE FUNCIONAMIENTO, MATERIAL, MANO DE OBRA Y HTA. PU.C.T.	PZA	6.00	0.00	9.0	54.2
3.2	5IEL1730.- SUMINISTRO E INSTALACION DE LAMPARA GAMMA DE SOBREPONER 1X54 W MAGG MODELO (L-2603-5G09 O SIMILAR EN CALIDAD,	PZA	15.0	0.00	1.7	25.8

Obs número	Descripción	Unidad	Volumen autorizado por el ente	Volumen Verificado por el Auditor	P.U. (miles de pesos)	Importe sin ejecutar (miles de pesos)
	INCLUYE: ACCESORIOS DE FIJACION, CONEXIÓN, PRUEBAS, MATERIAL, M.O Y HTA. P.U.C.T.					
3.3	5IEL0173.- SUMINISTRO E INSTALACION DE SALIDA ELECTRICA PARA CONTACTO CON CANALETA THORSKMAN. CONSISTENTE: ACCESORIOS DE FIJACION, 2 CABLES THW NO. 10 Y 1 CABLE NO. 12 DESNUDO, CHALUPA GALVANIZADA, INCLUYE: DESMANTELAMIENTO DE CONTACTO EXISTENTE, MATERIALES, HERRAMIENTA, EQUIPO, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	SAL	10.0	0.00	0.9	9.2
3.4	5IEL1395.- SUMINISTRO Y COLOCACION DE PLACA PARA INTEMPERIE PARA CONTACTO DÚPLEX DE METAL GRIS MARCA LEVITON, BTICINO O SIMILAR INCLUYE: MATERIAL, ACARREO, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA P.U.C.T.	PZA	24.0	18.00	0.2	0.9
3.5	5IHS1392.- SUMINISTRO E INSTALACION DE TARJA DE ACERO INOXIDABLE CAL 24, ACABADO MATE, MARCA TEKA, DE 50X53 CMS, MEDIDAS EXTERIORES, INCLUYE: CESPOL DE PVC, MEZCLADORA MARCA URREA, MANERALES, GOMA, COFLEX T, LLAVES ESCUADRA, CESPOL, MATERIAL, ACARREO, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA P.U.C.T.	PZA	14.0	8.00	3.5	20.9
3.6	5IEL1650.- SUMINISTRO Y COLOCACION DE CENTRO DE CARGA DE CARGA DE INTERPERIE DE 2 MODULOS MARCA BTICINO. INCLUYE: RANURADO, RESANES, MATERIALES, PRUEBAS, ACARREO, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA P.U.C.T.	PZA	4.0	3.00	0.4	0.4
3.7	5IHS0051.- SALIDA HIDRAULICA CON TUBERIA CPVC DE 1/2", 3/4" Y 1" EN MODULO SANITARIO (DESARROLLO PROMEDIO DE 2.50 ML) INCLUYE: RANURACIONES Y RESANES EN PISO Y/O MURO SEGÚN SE REQUIERA, CORTES DE TUBERIA, DESPERDICIOS, PEGAMENTO, LIJA, ACCESORIOS, CONEXIONES, PRUEBAS, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION Y FUNCIONAMIENTO EN PLANTA BAJA DE ALTURA EXISTENTE.	SAL	15	8	0.5	3.8
SUBTOTAL						115.1
I.V.A						18.4
TOTAL C/IVA						133.6

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Obs número	Descripción	Unidad	Volumen autorizado por el ente	Volumen sin evidencia	P.U. (miles de pesos)	Importe sin evidencia (miles de pesos)
	PRELIMINARES					
3.8	DESMANTELAMIENTO DE LAMPARA DE 0.00 - 6.00 MT. INCLUYE: ACARREO LIBRE FUERA DE LA OBRA DEL MATERIAL PRODUCTO DEL DESMANTELAMIENTO, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA P.U.C.T.	PZA	15.00	0.00	0.1	2.1
3.9	DESMANTELAMIENTO DE CENTRO DE CARGA Q02 HASTA Q08 MATERIAL NO RECUPERABLE INC. LIMPIEZA, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	PZA	28.00	0.00	0.1	2.1

Obs número	Descripción	Unidad	Volumen autorizado por el ente	Volumen sin evidencia	P.U. (miles de pesos)	Importe sin evidencia (miles de pesos)
3.10	DESMANTELAMIENTO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT DE 24,000 A 36,000 BTU, INCLUYE: DESMANTELAMIENTO COMPRESOR Y EVAPORADOR, DESCONEXION, DESALOJO EQUIPO FUERA DE LA OBRA, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, P.U.C.T.	PZA	4.00	0.00	0.5	1.9
3.11	DESMANTELAMIENTO DE VENTILADOR DE TECHO O PARED CON CONTROL DE 0.00 A 6.00 M DE ALTURA, INCLUYE: ANDAMIOS, LIMPIEZA, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA P.U.C.T.	PZA	28.00	0.00	0.1	3.6
3.12	DESMANTELAMIENTO DE LAVABO O VERTEDERO INDIVIDUAL (MATERIAL NO RECUPERABLE), INCLUYE: QUITAR MENSULAS, DESCONEXIONES, RESANES Y ACARREO LIBRE FUERA DE LA OBRA DEL MATERIAL PRODUCTO DEL DESMANTELAMIENTO, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA P.U.C.T.	PZA	14.00	0.00	0.2	2.6
3.13	DESMANTELAMIENTO DE LLAVES (PICO, MEZCLADORA, LLAVE DE JARDIN, ESCUADRA) MATERIAL NO RECUPERABLE, INCLUYE: RETIRO DE MATERIAL FUERA DE LA OBRA HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA P.U.C.T)	PZA	14.00	0.00	0.1	1.5
SUMA						13.7
I.V.A.						2.2
SUBTOTAL						15.9
TOTAL						149.5

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 74, 89, 90 y 93 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 41 inciso C fracción V, 87 fracción X, 88 fracción VIII y 166 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 13 de octubre de 2021, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-040-CPF20-21-OBS.3IP y promoción de responsabilidad administrativa.

Del contrato número MIY/FAIS-08URB/2020 con objeto "Rehabilitación de la Cancha Multifuncional de la Comisaria De Xanaba Municipio de Izamal, Yucatán" con importe ejercido de 1,281.5 miles de pesos incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), pagada con recursos del FISM-DF

2020, con periodo de ejecución real del 26 de noviembre del 2020 al 30 de diciembre del 2020, contratado el día 25 de noviembre del 2020, con el contratista [REDACTED]; se observó lo siguiente:

Observación número 4.

De la revisión del expediente técnico y visita física de la obra, a la fecha del Acta Circunstanciada No. DOS del día 13 de abril del 2021, se determinó volúmenes de conceptos pagados no ejecutados por 150.8 miles de pesos (IVA incluido).

Obs número	Descripción	Unidad	Volumen autorizado por el ente	Volumen verificado	Diferencia (volumen sin evidencia)	P.U. (miles de pesos)	Importe sin evidencia (miles de pesos)
	PRELIMINARES						
4.1	5PREL001: DEMOLICION DE ELEMENTO DE CONCRETO POR MEDIOS MECANICOS...(SIC)	PZA	2.00	0.00	2.00	1.4	2.9
	ALBAÑILERIA						
4.2	5ALB0001: PISO DE 10 CMS. DE ESPESOR DE CONCRETO FC=150KG/CM2, REVENIMIENTO...(SIC)	M2	8.64	0.00	8.64	0.3	2.8
4.3	5ALB0004: ROTULACION DE LOGOTIPO Y TEXTOS DEL AYUNTAMIENTO Y/O PROGRAMA CON PINTURA ...(SIC)	M2	10.18	0.00	10.18	0.5	4.8
	ESTRUCTURA METALICA						
4.4	5ESTM005: CONTRAVIENTOS A BASE DE REDONDO LISO DE 1/2" ... (SIC)	KG	148.75	0.00	148.75	0.0	7.0
4.5	5ESTM007: CANALONES DE LAMINA PINTRO LISA GALVANIZADA CAL 24 DE 1.20 MTS. DE DESARROLLO PROMEDI, ...(SIC)	ML	48.20	0.00	48.20	0.3	16.8
4.6	5ESTM008: BAJANTE PLUVIAL PARA ESTRUCTURAS METALICAS A BASE DE TUBERIA...(SIC)	ML	56.00	0.00	56.00	0.3	16.0
4.7	5ESTM009: SUMINISTRO Y COLOCACION DE TABLERO DE FIBRA DE VIDRIO DE 1.05 X 1.80 MTS...(SIC)	PZA	2.00	0.00	2.00	22.2	44.4
4.8	5ESTM010: SUMINISTRO Y COLOCACION DE ARILLOS PARA CANASTA EN CANCHA DE BASQUETBOL...(SIC)	PZA	2.00	0.00	2.00	4.3	8.6
	INSTALACION ELECTRICA						
4.9	5IEL0002: SUMINISTRO Y COLOCACION LUMINARIO TIPO CAMPANA 14/50 DE 52 W 127 V AFP 6000K... (SIC)	PZA	6.00	0.00	6.00	3.5	21.0
4.10	5IEL0006: TUBO CONDUIT PVC PESADO DE 19MM (3/4") DE DIAMETRO EN OBRA EXTERIOR... (SIC)	ML	15.00	0.00	15.00	0.1	0.9
4.11	5IEL0007: INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO TIPO QO/QOB DE 2 POLOS DE 15 A 50 AMPERES MARCA SQARED... (SIC.)	PZA	1.00	0.00	1.00	0.6	0.6
4.12	5IEL0009: CENTRO DE CARGA QO4, CAT, QOD4 F/S CON ZAPATAS 2F, 3H, 120/240V, NEMA TIPO 1... (SIC.)	PZA	1.00	0.00	1.00	0.6	0.6
4.13	5IEL0010: ENCOFRADO PARA CUBRIR TENDIDO D TUBERIA CONDUIT PVC O GALVANIZADADE HASTA 2" DE... (SIC.)	ML	15.00	0.00	15.00	0.2	2.6

Obs número	Descripción	Unidad	Volumen autorizado por el ente	Volumen verificado	Diferencia (volumen sin evidencia)	P.U. (miles de pesos)	Importe sin evidencia (miles de pesos)
4.14	5IEL0011: REGISTRO ELECTRICO DE 30X30X50 CMS. MEDIDAS INTERIORES OBRA DEL MATERIAL...(SIC)	PZA	1.00	0.00	1.00	1.0	1.0
Subtotal							130.0
I.V.A							20.8
Total							150.8

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

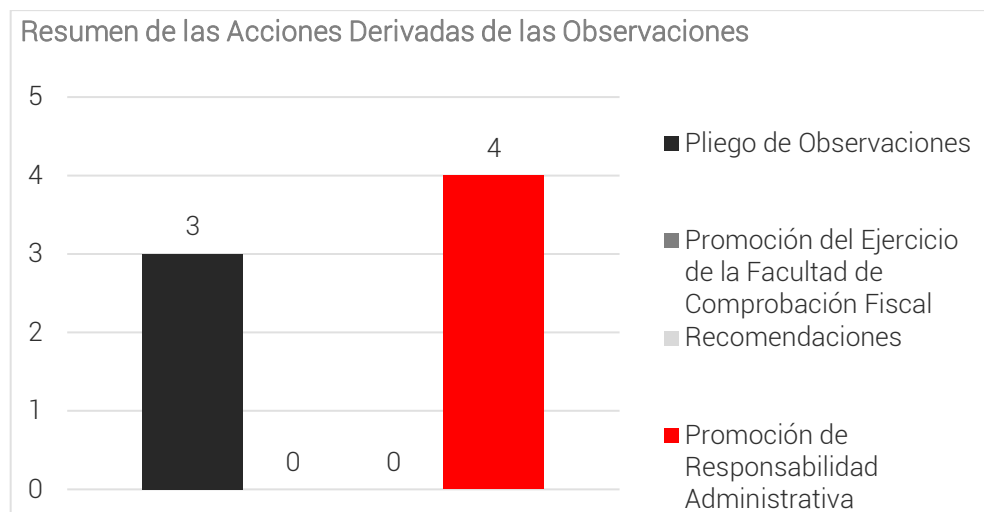
Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 69, 70, 74, 89, 90 y 93 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 41 inciso C fracción V, 87 fracción X, 88 fracción VIII y 166 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 13 de octubre de 2021, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-040-CPF20-21-OBS.4IP y promoción de responsabilidad administrativa.

B. Síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada durante las revisiones



Como resultado de los procedimientos de auditoría se emitieron observaciones por las cuales el ente auditado proporcionó documentación. En ese sentido, se presenta a continuación una síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada, la acción que en su caso, se promueve como consecuencia de la no atención de las observaciones y el estatus de las mismas.

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
1	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 13 de octubre de 2021, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
2	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 13 de octubre de 2021, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Pliego de observaciones 6-1-1-040-CPF20-21-OBS.2IP y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
3	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 13 de octubre de 2021, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Pliego de observaciones 6-1-1-040-CPF20-21-OBS.3IP y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
4	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 13 de octubre de 2021, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Pliego de observaciones 6-1-1-040-CPF20-21-OBS.4IP y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada

Las acciones y recomendaciones presentadas en la tabla anterior que no fueron solventadas y/o atendidas o se encuentran en proceso, quedarán formalmente promovidas a partir de la notificación del informe individual de auditoría al ente fiscalizado.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad fiscalizada contará con un término de 30 días hábiles para que presente la información y realice las aclaraciones o consideraciones que estime pertinentes, los cuales se someterán a análisis y en el supuesto de que la observación no sea solventada, se procederá en términos de la legislación aplicable.

Posible daño o perjuicio

Derivado del resultado de la fiscalización de la cuenta pública, se estima una posible afectación de 5,299.3 miles de pesos a la hacienda pública.

Cabe recalcar que dicho monto no necesariamente implica una recuperación, daño o perjuicio a la hacienda pública estatal o en su caso al patrimonio de la entidad fiscalizada, pues se encuentra sujeta a las aclaraciones que se efectúen en los plazos establecidos en la normatividad aplicable.

Multas

Como resultado del proceso de fiscalización de la cuenta pública, no se impusieron multas a la presente entidad fiscalizada.

Dictamen de los informes individuales de auditoría

Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 1, 2 fracciones I, VI y XIV, 14 fracciones V, VI, VII, IX, XVI y XXXVII, 23 fracciones I, XVI y XXI y 72 fracción I de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se emite el presente dictamen de auditoría sobre la información financiera proporcionada por la entidad fiscalizada, consistente en los estados e informes contables y presupuestarios que integran su cuenta pública del ejercicio fiscal 2020.

La fiscalización fue realizada en consideración a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán y demás ordenamientos legales aplicables en la materia.

Las técnicas y procedimientos de auditoría aplicados se apegaron a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales requirieron que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permitió obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo al objetivo y alcance de la auditoría

con base en la información financiera de la cuenta pública presentada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable, no presenta errores u omisiones importantes y que están preparados con base en la normatividad de la materia y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor tuvo como fin, diseñar los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias. Dichos procedimientos se ejecutaron mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias, y en consecuencia, se considera que la evidencia obtenida de la fiscalización proporciona una base suficiente y adecuada para emitir el dictamen de los informes individuales de auditoría que se refiere a la muestra de los rubros revisados.

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada al **H. Ayuntamiento de Izamal, Yucatán** cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en el presupuesto de egresos, incluyendo la revisión del manejo y custodia de recursos estatales y propios, gastos públicos, así como de la demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática, conforme a las disposiciones aplicables, y específicamente, respecto de la muestra auditada señalada en el apartado relativo al alcance, se concluye que en términos generales, cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, con excepción de lo señalado en el apartado "*A. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas*".